

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1925.

Año XVII N.º 1083

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Oficial 1.º de Gobierno—Licencia, se proroga.

(Página 2)

Policía de la Campaña—Creación de una Sub-Comisaría, y nombramiento para desempeñarla.

(Página 2)

Comisión Municipal del Carril—Miembros—Se nombra.

(Página 2)

Cárcel Penitenciaria—Declárase cesante a un Celador, y nombro reemplazante.

(Página 2)

Ley de Subvención Nacional para el fomento de la instrucción primaria—Queda acogida la Provincia de Salta a sus beneficios.

(Página 2)

Juez de Riego de la zona de la Quebrada del Toro, comprendida entre Ojo de Agua y Villa Selá—Se nombra.

(Página 3)

Profesor de la Escuela de Parteras—Licencia—Se concede

(Página 3)

Policía de la Campaña—Creación de Sub-Comisarias y nombramientos para desempeñarlas.

(Página 3)

Policía de la Campaña—Creación de una Sub-Comisaría nombramiento para desempeñarla.

(Página 4)

Inspector de Comisarias y Registro Civil—Se nombra.

(Página 4)

Policía de la Campaña—Sub-Comisario—Se nombra.

(Página 4)

Juez de Paz de Pichanal—Se nombra.

(Página 4)

Se conceden los sobrantes de las aguas de los ríos Toro y Agua Chuya, para el riego de las fincas San José y Santa Rita.

(Página 4)

Policía de la Campaña—Sub-Comisario—Se nombra.

(Página 4)

Comisión Municipal de Angaco—Renuncia de un Miembro—Se acepta.

(Página 5)

Poder Ejecutivo—Se lo autoriza a invertir hasta la suma de \$ 2.000 m/n.

(Página 5)

MINISTERIO DE HACIENDA

Expandedor de Gulas, Encargado de la Transferencia de

cuerra, marcas y multas de «El Tabacal»—Se nombra.

(Página 6)

Chauffeur de la Gobernación—Se nombra.

(Página 6)

Transferencia de fondos.

(Página 6)

Recaudador de Impuestos al Consumo de «Morcones»—Se nombra.

(Página 7)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causa: Información sumaria pedida por el señor Manuel A. Moya referente a la pérdida del juicio «Sucesorio Tilca Angel R.»

(Página 7)

Causa: El señor Defensor Oficial solicita autorización para que contraiga matrimonio la señorita Gerónima Ríos con José Luna.

(Página 8)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Prorróga de licencia

Nº. 2854—Salta, Septiembre 19 de 1925

Subsistiendo las causas que determinaron la licencia acordada al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, vencida el cinco del corriente y vista la solicitud del mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por el término de quince días contados desde el cinco del corriente, la licencia concedida al Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, don Francisco Agüero, con goce de sueldo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Creación y nombramiento

Nº. 2856—Salta, Septiembre 21 de 1925

Vista la solicitud del señor Jefe de

Policía y propuesta respectiva,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una Sub-comisaría Auxiliar de Policía en el lugar denominado «El Bordo», Departamento de Campo Santo y nómbrase para desempeñarla, con carácter ad-honorem al señor Félix Velázquez.

Art. 2º.—Tómese razón por Jefatura de Policía, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

Nº. 2857—Salta, Septiembre 21 de 1925

Encontrándose vacante uno de los cargos de miembro de la H. Comisión Municipal de El Carril, por haberse ausentado de ese Distrito don Julio Mariani que lo desempeña,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembro para integrar la H. Comisión Municipal de El Carril á don Waldino Goytea.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Cesantía y nombramiento

Nº. 2858—Salta, Septiembre 22 de 1925

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía en expediente Nº. 7390, letra—E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante á don Agustacio F. Tello del cargo de Celador de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º.—Nómbrase en su reemplazo á don Ramón Meneses.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Ley Subvención Nacional

2859—Salta, Septiembre 23 de 1925.

De acuerdo á las prescripciones establecidas en la Ley 2737, de Octubre 4 de 1890, sobre subvención nacional para el fomento de la instrucción primaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Queda acogida la Provincia de Salta, á los beneficios de la Ley de Subvención Nacional para el fomento de la instrucción primaria, en la forma que lo estatuye la misma.

Art. 2.º.—Remítase al Consejo Nacional de Educación la Ley de Presupuesto de la Administración, en vigencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramiento

2860—Salta, Septiembre 23 de 1925.

Vista la solicitud de los propietarios regantes de la zona de la Quebrada del Toro comprendida entre los puntos denominados Ojo de Agua y Villa Solá y atento el informe de la Dirección General de Obras Públicas que confirma la necesidad de establecer y reglamentar los turnos de agua de regadío entre dichos propietarios á fin de asegurar el mejor y más equitativo aprovechamiento del caudal de que disponen, mediante la justa y proporcional repartición que solo puede hacerse por un funcionario nombrado al efecto.

Teniendo en cuenta la propuesta de los dichos propietarios y Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Juez de Riego de la zona de la Quebrada del Toro comprendida entre Ojo de Agua y Villa Solá á D. César Wierna quien gozará de los emolumentos que le fijen los regantes cuyos turnos atienda mediante la prorrata proporcional á la

capacidad y duración de sus respectivos turnos de acuerdo con los derechos que les correspondan.

Art. 2.º.—El Juez de Riego nombrado dependerá directamente de la Dirección General de Obras Públicas cuya repartición ajustará sus funciones á los reglamentos vigentes:

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Licencia

2861—Salta, Septiembre 23 de 1925.

Vista la solicitud del doctor Antonio Ortelli en el expediente N.º 7376 E, y lo informado por el señor Director de la Escuela de Parteras y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese al señor Profesor de la Escuela de Parteras doctor don Antonio Ortelli, treinta días de licencia, con goce de sueldo á contar desde el 1.º del corriente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Creación y nombramientos

2862—Salta, Septiembre 23 de 1925.

Vista la solicitud y propuestas del señor Jefe de Policía en el expediente N.º 7394 E,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Créanse Sub-comisarías Auxiliares en el Departamento de Rivadavia para los lugares denominados «Pueblo» San Carlos y «Belgrano» nombrándose para desempeñarlas, con carácter ad-honorem, á los señores Mariano Díaz, Bautista Balderrama y Arturo Leal, respectivamente.

Art. 2.º.—Comuníquese, tómesese razón por Jefatura de Policía, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Creación y nombramiento

2863—Salta, Septiembre 23 de 1925.

Vista la solicitud y propuesta de la Jefatura de Policía en el expediente N.º 7395, letra E,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Créase una Sub-comisaría Auxiliar de Policía en el lugar denominado Bodeguita, departamento de Guachipas y nóbrase para desempeñarla, con carácter ad-honorem al señor Benito Vázquez.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2864—Salta, Septiembre 24 de 1925.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente desde el 1.º de Julio pndo., el cargo de Inspector de Comisarias y Registro Civil,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nóbrase Inspector de Comisarias y Registro Civil al señor ~~Martín G. Puló~~, con la asignación mensual que le fija el Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2866—Salta, Septiembre 24 de 1925.

Vista la solicitud de la Jefatura de Policía corriente en expediente N.º 7399, Letra E—

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nóbrase Sub-comisario de Policía ad-honorem del lugar denominado Esteco Línea de Metán a Barranqueras al señor don Juan Tosso, en reemplazo de don Pablo Dubus D'Espierre.—

Art. 2.º.—Tome razón Jefatura de Policía, comuníquese, publíquese, dése

al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Nombramiento

2867—Salta, Septiembre 25 de 1925.

Vista la propuesta de la Comisión Municipal de Pichanal para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario de esa localidad, vacante por renuncia del que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nóbrase Juez de Paz Propietario de Pichanal al señor Benito Barcena.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Concesión

2868—Salta, Septiembre 25 de 1925.

Vista la presentación de la Señorita Felicidad Zuviria y señor Luis D'Andrea (Expediente N.º 5375-Letra C) en que solicitan la concesión de los sobrantes de las aguas de los ríos Toro y Agua Chuya, en la cantidad de doscientos litros por segundo para el regadío de las fincas de su propiedad denominadas San José y Santa Rita y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la disposición del Art. 112 del Código Rural se han hecho las publicaciones por él prescriptas sin que se haya presentado deducida oposición alguna a la concesión solicitada.

Que, como lo demuestran los recurrentes en su escrito de fs. 15 a 16 y lo que manifiesta el señor Fiscal General en su dictámen de fs. 18, las observaciones formuladas por el Presidente de la Comisión Municipal de Chicoana, no se sustentan en ningún perjuicio público ni privado, corriendo por el contrario a fs. 17, la conformidad expresa de los propietarios a través de cuyas firmas pasará la acequia proyectada y atento a lo informado

por la Dirección General de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a la Sta. Felicidad Zúvira y al señor Luis D' Andrea, propietarios respectivamente, de las fincas denominadas San José y Santa Rita ubicadas en el Departamento de Chicoana los sobrantes que hubieren de las aguas de los ríos Toro y Agua Chuya, en la cantidad de docientos litros por segundo, que, deberán ser levantados aguas abajo de la confluencia de dichos ríos.

Art. 2º.—Esta concesión se acuerda sin perjuicio de los derechos de terceros y caducará de hecho si no se hiciera uso de ella en el término de cinco años de la fecha.

Art. 3º.—Tómese razón por la Dirección General de Obras Públicas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia y nombramiento

2870—Salta, Septiembre 28 de 1925.

Vista la comunicación y propuesta de la Jefatura de Policía corriente en expediente N.º 7410—Letra—E—, en la que eleva la renuncia formulada por don Benjamín López del cargo de Sub-Comisario de Policía de Betania (Departamento de Campo Santo)

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Benjamín López, del cargo de Sub-comisario de Policía de Betania (Departamento de Campo Santo)

Art. 2º.—Nómbrase en su reemplazo á don Isidoro Matorras.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

2871—Salta, Septiembre 28 de 1925.—

Vista la renuncia que antecede, corriente en expediente N.º 6838-letra -F- formulada por don Amado Chalú, del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Angastaco,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia de don Amado Chalú del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Angastaco.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización

2873

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan

con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir hasta la suma de dos mil pesos m/nacional para que, por intermedio de la Oficina de Obras Públicas de la Provincia, mande practicar nuevos estudios completos y definitivos de un dique de embalse en el Departamento de la Viña, en el paraje denominado finca «El Molino.»

Art. 2º.—Practicados los estudios a que se refiere el artículo anterior a la brevedad posible, el Poder Ejecutivo enviará al H. Senado todos los datos, antecedentes, forma y provisión de aguas que tengan relación con la obra proyectada.

Art. 3º.—Los gastos que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales y se imputarán a la misma.

Art. 4º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones á 23 días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

V. CORNEJO ARIAS R. P. COSTAS

Pto. de la H. C. de D. D.

Pto. del H. Senado,

Adolfo Araoz José M. Solá (hijo)

Srio. de la H. C. de D. D.

Srio. del H. Senado

Salta, Septiembre 28 de 1925.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Renuncia y nombramiento

2855—Salta, Septiembre 19 de 1925.

Encontrándose vacante los cargos de Expendedor de Guías, Encargado de la Transferencia de cueros, marcas y multas de «El Tabacal» Departamento de Orán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para ocupar dichos cargos al señor Benjamin Torres, en reemplazo del señor Elias Abecassis, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de éstos cargos, prestará una fianza de \$ 2.000 de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

2865—Salta, Septiembre 24 de 1925.

Habiéndose creado en el ítem 7º del Presupuesto vigente el cargo de Chauffeur y encontrándose ya prestando servicios como tal el señor Daniel Caro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Chauffeur de la Gobernación, al señor Daniel Caro, a contar desde el 1º de Julio ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Transferencia de fondos

2869—Salta, Septiembre 26 de 1925.

Siendo necesario proceder al pago de la tercera cuota y sus intereses de las obras de pavimentación de la Capital, la que vence el día 30 del corriente, según el Art. 13 de la Ley 16 de Abril del año ppdo obre reformas a las Leyes N° 1185 y de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta».

Que entre los recursos que por el Art. 14 de la ley citada se destinan para el pago de las referidas obras se encuentra el remanente de la autorización de las «Obligaciones de la Provincia de Salta» (Inc. a) cuyos fondos afectados especialmente para este efecto, según las Leyes de emisión ascienden a más de \$ 170.000 depositados en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta Ley 852.

Que el pago de la cuarta cuota de las obras de pavimentación, así como los intereses que vencen el 31 de Marzo de 1926 y la más próxima amortización de dichas obligaciones por \$ 43.000, vencimiento al 30 de Junio del mismo año, se encuentra asegurado con el producto de los impuestos a percibirse de la Ley N° 852, los que dan al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000 mensuales y con los demás recursos establecidos en el citado artículo 14 de la Ley 16 de Abril de 1924.

Que según lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley de emisión de las Obligaciones de la Provincia de Salta, de 30 de Septiembre de 1922, «los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración, sino en los casos en que haya sobrantes, después de asegurado los servicios de amortización e interés de las Obligaciones emitidas».

Que encontrándose cumplida al presente la disposición legal transcripta y debiendo atender en la misma fecha la penúltima amortización e intereses al Banco Francés del Río de la Plata y de acuerdo con lo manifestado por Contaduría General en su nota N° 272,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Transfiérase la suma de \$ 165.098.88, en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta Ley 852, a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, que se requieren para atender éstos servicios con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

2872—Salta, Septiembre 28 de 1925.

Encontrándose vacante el cargo de Recaudador de Impuestos al Consumo de Horcónes, Departamento de Rosario de la Frontera,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para desempeñar el referido cargo al señor Marcos R. Nuñez.

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión de este cargo, prestará una fianza de \$ 2.000 m/l. de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

CAUSA:—*Información sumaria pedida por el señor Manuel J. Moya referente a la pérdida del juicio «Sucesorio Tilcu Angel R».*

C. RESUELTA:—Apelación mal concedida.

DOCTRINA:—No son apelables los autos interlocutorios que no deciden artículos o causen gravámen irreparable.

CASO:—Resulta de los siguientes fallos:—Auto del Juez de la 2ª. Nominación doctor Mendioroz.

Salta, Septiembre 17 de 1921.

Resultando de las explicaciones dadas a fs.6 por don Lisandro Sanroque la posibilidad de que las personas sindicadas en ese escrito estén en condiciones de suministrar datos ciertos sobre el expediente de referencia, no ha lugar por ahora al pedido de remisión de estas diligencias a la Justicia de Instrucción, porque, si bien es verdad que el nombrado Sanroque ha expedido sus declaraciones después de vencido el término que se le fijara, también es cierto que ese vencimiento no ha sido denunciado por la parte interesada.—En cuanto a lo que expresa la parte del señor Moya, de que la función de investigar el paradero del expediente pertenece a la Justicia de Instrucción, no es ello exacto, pues, por el contrario, significa un asunto trascendental y exclusivo de cada Juzgado la averiguación de la suerte de los Juicios extraviados; procediendo la remisión de los antecedentes al Juez de Instrucción recién en el caso extremo de aparecer vehementemente la responsabilidad de una persona determinada.—Por estas mismas consideraciones resuelvo imprimir a estas actuaciones un carácter de expediente administrativo ó interior del Juzgado en lo que respecta a las diligencias que se ordenen por el suscripto, de oficio ó a pedimento de parte.—Cítese prestar declaración a los señores José Antonio Chavarría y Mauricio Sanmillán, a la audiencia de los días 22 y 23 del corriente.—
A. MENDIOROZ.

Fallo del Tribunal:—Ministros doctores: Saravia, Figueroa S. y Alvarez Tamayo.

Salta, Junio 28 de 1922.

Y VISTO: El recurso de apelación interpuesto contra el auto de 17 de Septiembre de 1921 (fs.8 y vta.), que rechaza, por ahora, el pedido de remisión de estas diligencias a la Justicia de Instrucción, imprimiéndoles carac-

ter de expediente administrativo ó interno del Juzgado;

Y CONSIDERANDO:

Que el auto recurrido no contiene pronunciamiento que decida artículo ó causa gravámen irreparable;—Declárase mal concedida el recurso y vuelvan los autos para el cumplimiento del auto recurrido.

Tómese razón, notifíquese y baje.
J. FIGUEROA S.—A. ALVAREZ TAMAYO.—DAVID SARAVIA.—Ante mí; Pedro J. Aranda.

CAUSA:—*El señor Defensor Oficial solicita autorización para que contraiga matrimonio la Señorita Gerónima Ríos con José Luna.*

C. RESUELTA:—Autorización para contraer matrimonio.

CASO:—Resulta de la siguiente pieza:

Fallo del Tribunal: Ministro doctor Figueroa S.

Salta, Mayo 24 de 1922.

Y VISTOS:

En mérito a las constancias de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio de Menores, concédese a la menor Gerónima Ríos autorización para contraer matrimonio con don José Luna.—Dése testimonio previa reposición y archívese.—

J. FIGUEROA S.—Ante mí: Pedro J. Aranda.

EDICTOS

EDICTO:—Exp. N° 533-C.

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho haberse presentado en 14 de Julio de 1925 en el presente expediente que fué iniciado por los señores Juan Guichard y Juan Gottling y transferido después a los señores Norwood Lykes y Fred C. Schultz, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo,

en una extensión de cuatro unidades (2,000 Has.) en terrenos sin cultivar labrar ni cercar del Lote No. 3 de la finca «Rio Seco y Campo Grande», en el Departamento de Orán, perteneciente a la Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata, domiciliada en la Capital Federal, en la forma siguiente: partiendo de las «Juntas de San Antonio» se medirán al Este 11,000 mts., después con rumbo N. 29° 01' E. 17,153 mts., encontrando así el mojón N° 8, luego S. 32° 45' E. a los 520 mts. se encontrará el esquinero S. O. del cateo, de este esquinero se continuará con: S. 76° E. 1,000 mts., N. 14° E. 1,000 mts., S. 76° E. 500 mts., N. 14° E. 1,000 mts., S. 76° E. 1,000 mts., N. 14° E. 7,000 mts., N. 76° O. 2,500 mts. y S. 14° O. 9,000 mts., para llegar al esquinero S. O. mencionada.

Salta, 5 de Octubre de 1925.—Zenón Arias, E. de M. (1211)

EDICTO.—Exp. N° 792-C.

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho haberse presentado en Julio 14 de 1925, el señor Luis Uriburu, asociado últimamente al señor Ivar Hoppe, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo, gases naturales y sus similares en el Departamento de Orán, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar del Lote N° 3 de la finca «Rio Seco y Campo Grande», perteneciente a la Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata, domiciliada en la Capital Federal, las que se ubicarán del modo siguiente: partiendo de las «Juntas de San Antonio» se medirán 11,000 mts. al Este, después con rumbo N. 29° 01' E. a los 17,153 mts. se llegará al mojón de referencia N° 8, luego con rumbo S. 32° 45' E. a los 520 mts. se llegará al esquinero S. E. del cateo; de este punto se seguirá con N. 76° O. 1,000 mts., N. 14° E. 1,000 mts., N. 76° O. 500 mts., N. 14° E. 1,000 mts., N. 76° O. 1,000 mts., N. 14° E. 7,000 mts., S. 76° E. 2,500 mts., y S. 14° O. 9,000 mts. para llegar nuevamente al esquinero mencionado, encerrando así

una superficie de cuatro unidades o sean 2,000 Has.—Salta, 5 de Octubre de 1925.—Zenón Arias, E. de M. (1212)

EDICTO.—Exp: N^o 791—C.— La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho haberse presentado en Julio 14 de 1925, el doctor Francisco M. Uriburu, asociado ultimamente al señor Juan B. Eskesen, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo, gases naturales y sus similares en el Departamento de Orán, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) situadas en terrenos sin cultivar, cercar ni labrar de los Lotes N^{os} 2 y 3 de la finca «Rio Seco y Campo Grande», propiedades de Alfredo Hirsch y de la Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata, respectivamente, domiciliados en la Capital Federal, las que se ubicarán del modo siguiente: partiendo de las «Juntas de San Antonio» se medirán al Este 11,000 mts., después N. 29° 01' E. 17.153 mts. para encontrar el mojón de referencia N^o 8, luego S. 32° 45' E. a los 520 mts. se llegará al esquinero N. O. del cateo y de este esquinero con rumbo S. 76° E. 1,000 mts., N. 14° E. 1,000 mts., S. 76° E. 500 mts. N. 14° E. 1,000 mts. S. 76° E. 1,000 mts., S. 14° o. 8,000 mts., N. 76° o. 1,000 mts., S. 14° o. 1,000 mts., N. 76° o. 500 mts., S. 14° o. 1,000 mts., N. 76° o. 1,000 mts., y N. 14° E. 8,000 mts. se llegará nuevamente al mencionado esquinero.

Salta, 5 de Octubre de 1925.—Zenón Arias E. de M. (N^o 1213)

EDICTO.—Exp: N^o 790—C.— La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho que en este expediente transferido actualmente a la «Standard Oil Company», Sociedad Anónima Argentina, ha solicitado en fecha 14 de Julio de 1925, permiso de exploración y cateo de petróleo, gases naturales y sus similares en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) en el Departamento de Orán, en terrenos sin cultivar,

labrar ni cercar de los Lotes N^{os} 2 y 3 de la finca «Rio Seco y Campo Grande», pertenecientes a Alfredo Hirsch y Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata, respectivamente, domiciliados en la Capital Federal, el que se situará del modo siguiente: arrancando de las «Juntas de San Antonio» se medirán al Este astronómico 11,000 mts., después con rumbo N. 29° 01' E. 17.153 mts. para encontrar el «mojón de referencia» N^o 8; luego con rumbo S. 32° 45' E. a los 520 mts. se encontrará el esquinero N. E. del cateo; desde este punto se seguirá con los siguientes rumbos astronómicos y distancias: S. 14° o. 8,000 mts., N. 76° o. 1,000 mts., N. 14° E. 1,000 mts., N. 76° o. 500 mts., N. 14° E. 1,000 mts., N. 76° o. 1,000 mts., N. 14° E. 8,000 mts., S. 76° E. 1,000 mts., S. 14° o. 1,000 mts., S. 76° E. 500 mts., S. 14° o. 1,000 mts. y S. 76° E. 1,000 mts. para llegar al mencionado esquinero N. E.

Salta, 5 de Octubre de 1925.—Zenón Arias — E. de M. (N^o 1214)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Mendez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre 7 de 1925.—G. Mendez, Escribano Secretario. (1215)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial y 1^a Nominación de esta Provincia, doctor Angel Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pri-

mera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Florinda Mealla de Plaza y don Santos Plaza**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 29 de 1925. Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. (1216)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del de 1ª. nomenclación, doctor C. Gómez Rincón se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Martín Gutiérrez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 1 de 1925.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1219)

CITACIÓN.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª. Nominación de la Provincia doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a don Pedro Gilbert para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Sucesión Miguel de los Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 3 de 1925.—Enrique Sanmillán. (1221)

REMATES

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Cánepa y como correspondiente a la sucesión de Eucebia de Barcena el 19 de Octubre del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, la fracción de la finca San Antonio adjudicada en hijuela de gastos, un carro tropero y un lote de vacunos cuyo detalle obra en mi poder.—José M. Leguizamón Martillero. (1208)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Cánepa y como correspondiente al juicio de embargo José I. Astigueta vs. Simión Ruiz el 15 de Octubre a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base el derecho de marca del ejecutado.—José M. Leguizamón Martillero. (1209)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Cánepa en el juicio embargo preventivo Juan Esteban Nuñez vs. Juan Angel Cejas, el Miercoles 14 de Octubre a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 vendere sin base un lote de semobientes cuyo detalle se publica en los edictos de los diarios locales «El Civico Intransigente» y Nueva Epoca.—José M. Leguizamón Martillero. (1210)

Por Ricardo López

LA FINCA YARIGUARENDA

En Orán—Con maderales

El día lunes 26 de Octubre; a las once en punto, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª. Instancia doctor Angel M. Figueroa en el ejecutivo seguido por Indalecio Ruperez contra Narcisa Morales, venderé a la más alta oferta, dinero de contado, los derechos y acciones que la ejecutada posee en la finca Yariguarenda, estimados en 625 hectáreas (poco más o menos) ubicadas en el partido Campo Durán del departamento de Orán, y especialmente ricas en maderales.

La finca Yariguarenda limita: por el Sud, con la quebrada Yariguarenda y herederos de Antenor Torres; por el Norte, con propiedad que se dice ser de Tonsquins y Seguin; por el Este, con campos de Yariguarenda, y por el Oeste, con el camino viejo de Embarcación a Yacuiba.

Base de venta dos mil pesos moneda nacional.—El comprador oblará el 20 por ciento del precio como seña y por cuenta de pago.—Salta, 7 de Septiembre de 1925.—Ricardo López.

(Nº. 1217)

Por Ricardo López

Casa y ganado en Rosario de la Frontera

El día veinte de Octubre, a las once en punto, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª. Instancia doctor Carlos Gómez Rincón, venderé a la más alta oferta, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de María B. Palomino.—A saber.—Los derechos y acciones sobre la casa ubicada en el pueblo de Rosario de la Frontera, esquina de las calles Tucumán y General Güemes, con extensión de 34 metros 64 centímetros de frente por igual fondo, con

diez habitaciones, dos cocinas, tres galerías con techo de zinc, tirantes de fierro, edificada con material cocido de primera, y buenos cimientos y reboques.—*Base infima de venta:* siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 90 centavos.—Está tasada en *quin-ce mil pesos*.—Además el siguiente ganado:

Cuatro caballos nuevos, uno id. viejo, tres yeguas mansas con cría, dos id. mansas sin cría, cuatro yeguas chúcaras con cría, una yegua chúcarra con cría mula, tres potros chúcaros, una yegua chúcarra, dos potros enteros de tres años, dos potros de año, un padrón viejo, seis vacas con cría, dos vacas sin cría, cuatro toritos de dos años, dos tamberas de dos años, cuatro toritos de año, y dos tamberas de año.—Estas edades fueron tomadas en Enero de 1924, y los animales se encuentran en la finca «El Castillejo», segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera.

Los animales se venderán en dos lotes, o sea uno para cada especie.

Los compradores del ganado oblarán su importe en el acto de la venta, y el comprador de la acción sobre la casa entregará el diez por ciento como seña y por cuenta de pago.—Salta, 8 de Septiembre de 1925.—Ricardo López Martillero.

(Nº. 1218)

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

**Resúmen del movimiento que ha tenido la TESORERÍA GENERAL
de la PROVINCIA, durante el mes de Septiembre de 1925**

INGRESOS

A	Saldo de caja al día 31 de Agosto de 1925		\$ 16834.78
	Impuestos al Consumo	\$ 66194.21	
	Nueva Pavimentación Ley 1185	4046.60	
	Intereses Nueva Pavimentación	<u>599.88</u>	
	Receptoría General		4646.48
	Caja de Jubilaciones y Pensiones		197096.28
	Obligaciones a Cobrar		9021.44
	Banco Provincial de Salta		33992.03
	Rentas Generales	348072.25	
	Ley 1185	26000.00	
	• 852	<u>175098.88</u>	
	Embargos		549171.13
	Cálculo de Recursos		487.59
	Cálculos de Recursos 1925	55.95	
	Aguas Corrientes Campaña	30.00	
	Impuestos Herencias	16672.36	
	Boletín Oficial	453.00	
	Depósitos en Garantías	60.00	
	Subvención Nacional	7200.00	
	Presupuesto General de 1925	<u>295.10</u>	
			<u>24766.41</u>
			<u>885375.57</u>
			<u>902210.35</u>

EGRESOS

Por Obligaciones a Cobrar	#	62257.50	
Deuda liquidada		456962.42	
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	\$	302746.74	
Ley 852		42636.56	
• 1185		<u>4646.48</u>	350029.78
Consejo General de Educación		11702.71	
Embargos		230.58	
Obligaciones a Cobrar en Ejecución		1042.90	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		<u>5609.00</u>	
			887834.89
Saldo:—de Caja al 30 de Septiembre de 1925			<u>\$ 14375.46</u>
			902210.35

Salta, Octubre 6 de 1925.

Conforme—LAUDINO PEREYRA
Contador General

RICARDO F. USANDIVARAS
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Salta, Octubre 6 de 1925.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General, de la Provincia, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.,—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

A. B. ROVALETTI
Ministro de Hacienda